

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República del Perú, suscrito en Lima, Perú el 13 de julio del año 2006.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por el señor **Carlos Morales Troncoso**, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y el Gobierno de la República del Perú, representado por el señor **Oscar Maúrtua de Romaña**, Ministro de Relaciones Exteriores, suscrito en Lima, Perú el 13 de julio del año 2006; el cual tiene por objetivo promover la cooperación técnica y científica entre ambos países, mediante la formulación y ejecución de programas, proyectos en áreas de interés común, de conformidad con las prioridades establecidas en sus estrategias políticas de desarrollo económico y social; que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

Res. que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica
entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República
del Perú, suscrito en Lima, Perú el 13 de julio del año 2006.

2

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS,
Secretario.

kv